

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

**DECRETO ALCALDICIO N° _____/
LA CISTERNA,**

003606

12 SET. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE

1.- El Programa denominado **FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA Sub-Programa "La Cisterna Crece Junto a sus Jóvenes"**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 106 de fecha 10.01.2014 y Modificado en Decreto N° 541 de fecha 07.02.2014.

2.- El Memorandum N° 1322/334 de fecha 21.07.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de don **CRISTOPHER ALEJANDRO FUENTES ARIAS**, para que preste sus servicios en dicho Proyecto.

3.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/158 (29.07.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE** el **CONTRATO**, bajo la modalidad "prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta Municipalidad de La Cisterna y don **CRISTOPHER ALEJANDRO FUENTES ARIAS**, Cedula de Identidad [REDACTED] Agencia desde el **21 de Julio de 2014** y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del **31 de Diciembre 2014**, con una jornada de Lunes a Viernes de las 15:00 a 17:00 horas, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto "**FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Sub-Programa "La Cisterna Crece Junto a sus Jóvenes"**", y la actividad especifica a realizar por el prestador es de:

Apoyo al programa Juventud e Infancia.

2°.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

3°.- **EL MUNICIPIO**, pagara a la Prestadora por concepto de honorarios, la suma bruta durante el periodo desde el 21 al 31 de Julio de 2014 de \$ 122.222.- (ciento veintidós mil doscientos veintidós pesos), y en los meses de Agosto a Diciembre de 2014, la suma bruta mensual de \$ 333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), monto al que se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe y visado conforme por la DIDECO, y en los meses de Septiembre y Diciembre los pagos deberán hacerse efectivo en las respectivas quincenas.

4°.- **EL PAGO** del los honorarios se efectuara en la conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

5°.- **LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, a través de los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas pertinentes, a objeto dar estricto cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.-

6°.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM N° 2152104004.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**

SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-